



**PROTOCOLO
PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN
DEL ACOSO ESCOLAR
EN EL INSTITUTO INDEPENDENCIA**

Marzo 2025

PRESENTACIÓN

El Presente protocolo fue elaborado con la finalidad de fortalecer los procesos internos del Instituto Independencia y la atención que se brinda a los estudiantes.

Fue concebido como un documento interno y de carácter administrativo. Es un instrumento de actuación, por lo que se prescinde de estructuras y referentes teóricos formales. No obstante, lo anterior, su elaboración tiene subyacente la consulta, comparación y condensación de varios protocolos contra el acoso en general (o *bullying*) y el acoso escolar en particular, tanto de organismos públicos como privados, así como de instituciones educativas.

Éste es, por tanto, un protocolo para la *identificación, prevención e intervención* en caso de acoso escolar entendido en su amplia acepción y enfocado en dos tipos de acoso: a) general (hostigamiento) y b) sexual.

Dado que la naturaleza y gravedad de estos dos tipos de acoso es distinta, se elaboraron dos procesos distintos. Ambos siguen en principio un mismo procedimiento, que va desde la queja por escrito en caso de presunción de acoso hasta la entrevista por separado con los involucrados y con la presencia de los padres. Sin embargo, las acciones que se siguen a continuación difieren, pues mientras que el acoso por hostigamiento puede llegar a ser mediable (sobre todo si se atiende a tiempo), el acoso sexual requiere de acciones más energéticas, pues nuestra finalidad prioritaria será siempre la protección de la víctima.

ASPECTOS GENERALES

Objetivo

Implementar procedimientos de prevención, identificación e intervención en caso de cualquier tipo de acoso escolar al interior del Instituto Independencia, con el fin de garantizar la seguridad, tranquilidad y dignidad del alumnado.

Aplicación

Lo dispuesto en el presente protocolo será observable en los niveles de Secundaria y Bachillerato del Instituto Independencia (INDE).

Se aplicará cuando se reciba queja escrita (v. Anexo 1) de presunto acto de acoso escolar o sexual, agresión física, hostigamiento o abuso en agravio de un estudiante por parte de otro estudiante, docente, administrativo o cualquier otra persona que forme parte de la comunidad educativa INDE.

Fundamentos

- Artículos 1, 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículos 13 y 57 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- Artículos 16 y 42 de la Ley General de Educación;
- Reglamento Escolar - Instituto Independencia;
- Reglamento de Servicios Profesionales Educativos –INDE;
- Ley para prevenir y combatir la violencia escolar en el Estado de Tlaxcala.

Este protocolo tiene como eje central salvaguardar el interés de los estudiantes. Las partes en conflicto tienen derecho a ser escuchadas. En el caso de aplicar la medida disciplinaria,

ésta deberá ser acorde a la magnitud de la falta y con pleno respeto a los derechos humanos.

Definiciones de acoso

Acoso

Se entiende por acoso, en cualquiera de sus formas, todo comportamiento por acción u omisión mantenido en el tiempo sea verbal o físico, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se encuentre en un entorno de indefensión, intimidatorio, degradante u ofensivo.

Acoso escolar

Es el uso agresivo y repetido, por uno o más estudiantes, de expresiones escritas, verbales o visuales, realizadas por cualquier medio, o un acto físico, gesto o cualquier combinación de ellos, dentro o fuera de las instalaciones del INDE, dirigido en contra de otro estudiante.

Acoso sexual

Es la acción u omisión con características eróticas, lascivas, libidinosas y de deseo sexual que transgreden la integridad física, psicológica, emocional y sexual de una persona, inferidos sin consentimiento.

Características del acoso

- El acoso se da de manera repetitiva y constante;
- Se presenta a lo largo del tiempo;
- Es intencional, su fin es provocar alguna clase de daño (físico o emocional);
- Se presenta como un desequilibrio entre fuerzas (el acosador mantiene alguna clase de posición de poder frente a la víctima (de autoridad, fuerza física o psicológica).

Qué no es acoso

Atender de manera eficiente los casos de acoso requiere tener muy claro qué es el acoso escolar, pero también qué no lo es.

No es acoso escolar...

No es acoso escolar...

- Un acto aislado de agresión (verbal o física) entre iguales, que se sanciona con una medida disciplinaria;
- Cuando un estudiante muestra cierta actitud agresiva con otro estudiante como parte de juegos entre adolescentes
- En general, toda discusión, pelea, rivalidad o confrontación que supongan actos ocasionales y/o aislados;
- Interacciones consensuadas, en las que ambas partes participan sin que exista coacción o desequilibrio de poder,
- Relaciones de convivencia cotidiana, cuando no hay intención de hostigamiento o daño;
- Un solo evento sin reiteración ni patrón de agresión, a menos que se trate de una conducta extremadamente grave;
- Comentarios o actitudes que, aunque puedan ser incómodas, no tienen una connotación sexual o de subordinación de poder.

Consecuencias del acoso

- Causa daño físico y/o emocional en la persona;
- Coloca a la persona en una situación de temor razonable por agresiones a su dignidad;
- Genera un ambiente de hostilidad dentro de la institución;

- Altera el proceso educativo y el funcionamiento pacífico y ordenado de la institución.

Modalidades del acoso

- Físico: cuando la agresión es hacia la persona o propiedad del estudiante;
- Verbal: cuando el daño se causa mediante insultos, menosprecio y burlas en público o en privado;
- Psicológico: cuando existe persecución, sometimiento, intimidación, hostigamiento, chantaje, manipulación o amenaza contra el estudiante; esto incluye gesticulaciones y obscenidades mediante señas y expresiones corporales;

Participantes en el acoso

- Agresor: es quien ejecuta el acoso;
- Víctima: es quien recibe el acoso;
- Testigo: es quien presencia el acoso, ya sea otro estudiante, docente u otro miembro de la comunidad escolar.

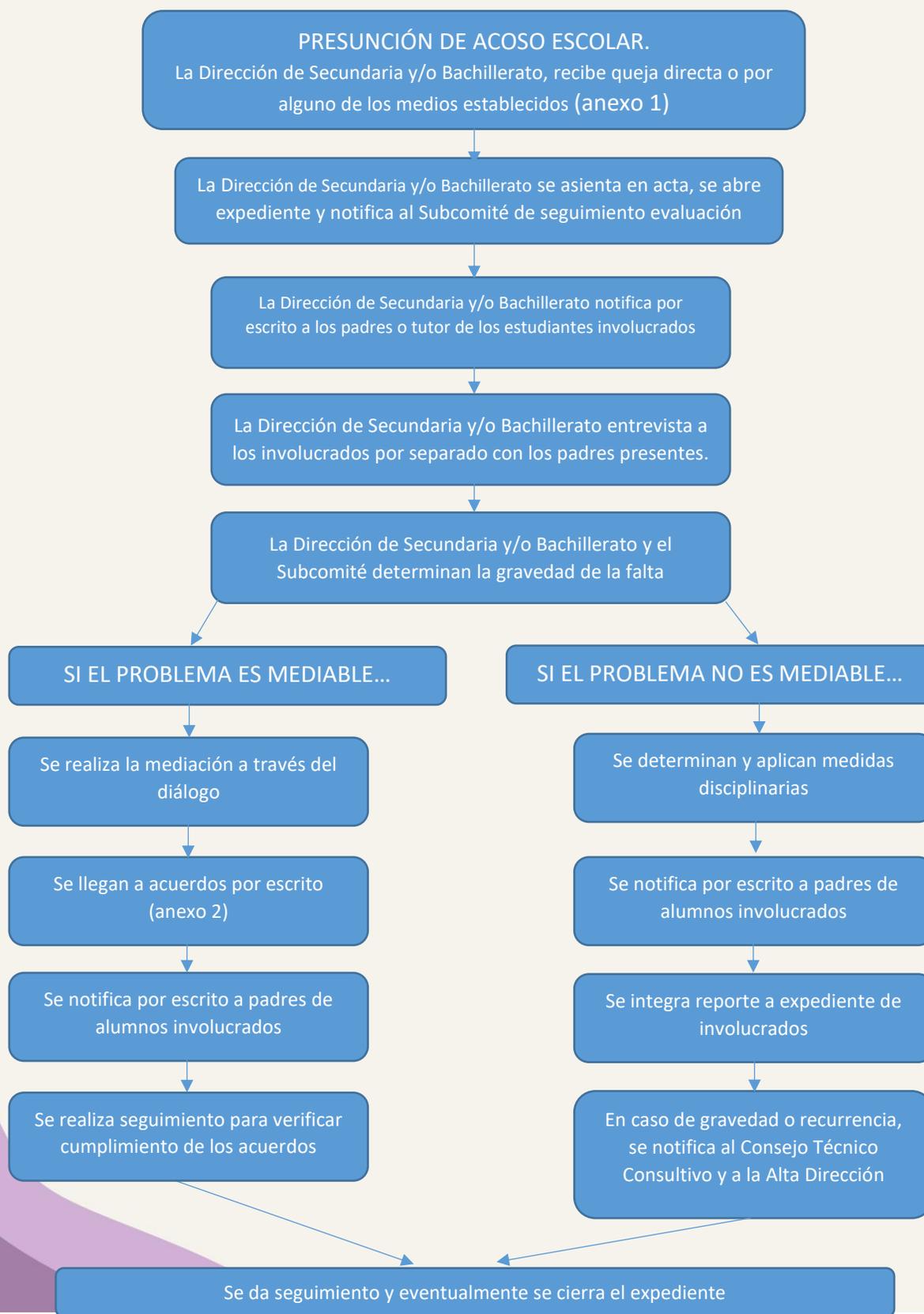
Mediación

Es el procedimiento de actuación para la prevención, atención y solución de los casos de acoso que se susciten al interior de la institución. La mediación privilegia al diálogo como primer mecanismo de atención y recurre a acuerdos por escrito para la conciliación de las partes como primera instancia.

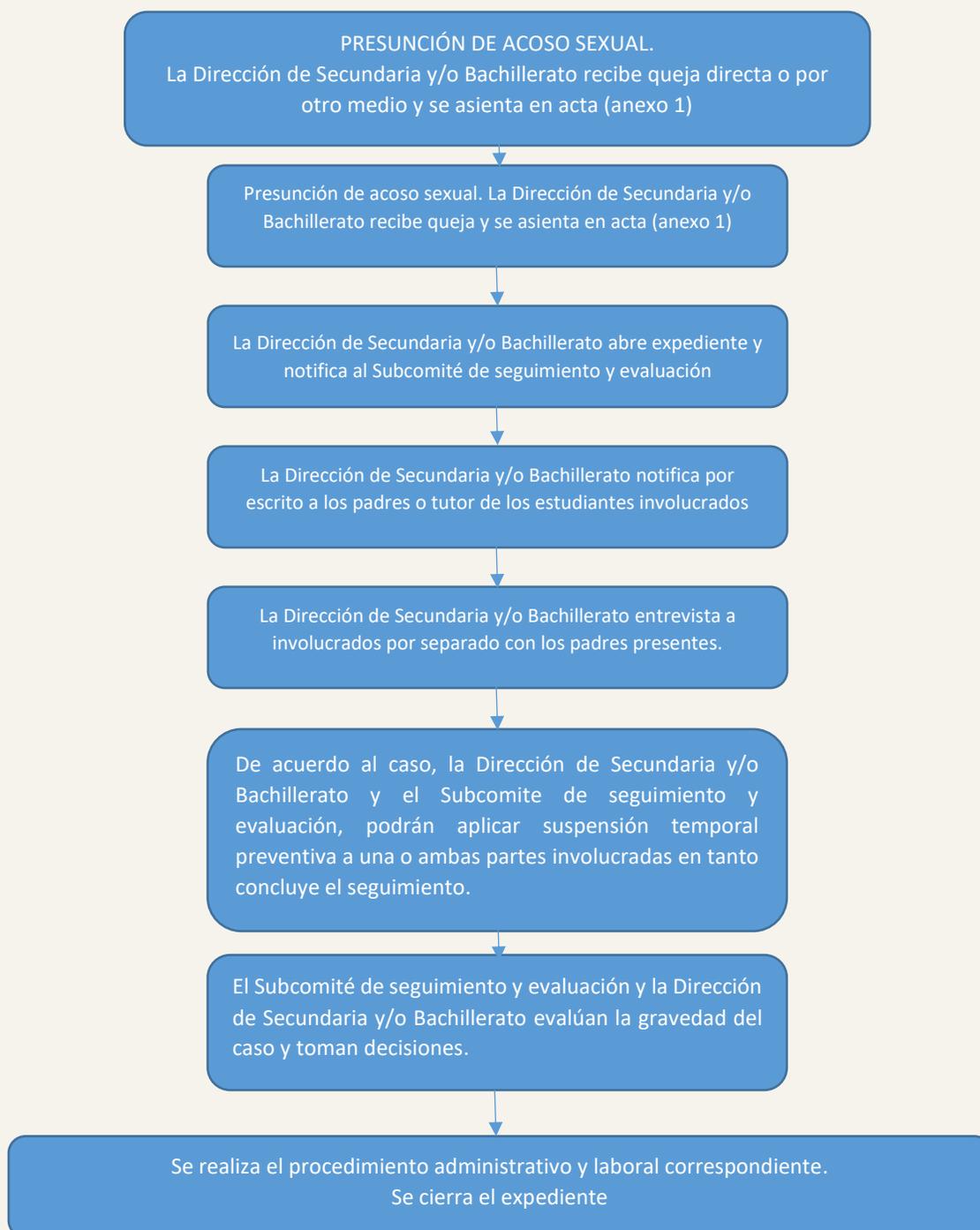
Medidas disciplinarias

Constituyen la segunda instancia y las aplican la Dirección de la institución cuando los casos de acoso, por sus características, no puedan ser resueltos a través de la mediación, o bien, cuando se falte a los acuerdos de mediación.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING, HOSTIGAMIENTO)



PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CASO DE ACOSO SEXUAL



Notas importantes:

1. La primera instancia para atender casos de acoso siempre será el titular de la Dirección de Secundaria y/o Bachillerato, no los docentes;
2. La Dirección de Secundaria y/o Bachillerato deberá notificar de manera inmediata al Subcomité de Convivencia Escolar, del incidente que se suscite para la atención del conflicto.

Formatos anexos

Los anexos 1 y 2 son los formatos a ser utilizados en caso de presunción de acoso, con el fin de dejar constancia por escrito de la situación presentada.

Los formatos deberán ser llenados por la Dirección de Secundaria y/o Bachillerato correspondiente.

ANEXO 1:

ACTA DE MEDIACIÓN

Con fecha _____ de 2025, el/la alumno(a) C. _____ se acercó a la Dirección de Secundaria y/o Bachillerato del Instituto Independencia con el fin de manifestar su inconformidad o molestia respecto al trato que ha recibido por parte de _____, consistente en: _____.

Dado que tal conducta se ha suscitado de manera reiterada o primera vez y se procede a levantar el acta presente. Por medio de ésta, el Instituto Independencia, a través de su Director, se compromete a dar respuesta, en primera instancia, mediante un apercibimiento por escrito a la persona señalada, con el fin de que finalice de manera inmediata y terminante la conducta motivo de malestar. De no ser así, el Instituto Independencia procederá a la suspensión provisional de la persona para realizar las indagatorias que correspondan, mismas que podrán conducir a su suspensión definitiva. Lo anterior, en virtud de falta comprobada a los códigos de ética y reglamentos que rigen a esta institución.

Manifiestan su conformidad con la presente acta y acciones:

Alumna:

Nombre y firma

Director Secundaria y/o Bachillerato:

Nombre y firma

Testigo 1:

Nombre y firma

Testigo 2:

Nombre y firma

Tlaxcala, a ___ de _____ de 2025

ANEXO 2: ACUERDOS

En la ciudad de Tlaxcala, municipio de Tlaxcala, Tlax., siendo las ____ horas del día _____ del año _____, reunidos en las oficinas de _____, del Instituto Independencia, con domicilio Eucaliptos No. 1, Col. El Sabinal, los/las C. _____, en su carácter de estudiantes de esta institución y el/la C. _____, en su carácter de (poner cargo) _____, hacen constar los siguientes:

ACUERDOS

(Enumerar y describir de manera clara los acuerdos a que se llegaron).

Los involucrados manifiestan conformidad con lo redactado y aceptan la medida disciplinaria a que haya lugar en caso de faltar a ellos.

Se levanta la presenta acta de hechos siendo las ____ horas del día _____ del año _____ y firman al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

(Denunciante)

(Denunciado)

(madre, padre o tutor del denunciante)

(madre, padre o tutor del denunciado)

(Subcomité de Convivencia Escolar/Director Secundaria y/o Bachillerato)